



Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – UOC N° 315
DOMICILIO: Av. Paseo Colón 189 -Piso 5 - Of. 508- C1063ACB - CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.
CORREO ELECTRÓNICO: comprasindustria@produccion.gob.ar
TELÉFONO: (011) 4349-5944 – 4349-8783

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por monto.	N° 42	Ejercicio: 2016
Clase: Sin clase.		
Modalidad: Sin Modalidad.		

CUDAP: EXP-S01:0320044/2016.	Ejercicio: 2016
Rubro: Imprenta y editoriales.	
Objeto: Adquisición de material bibliográfico.	
Costo del Pliego: Sin valor.	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Av. Paseo Colón 189 – Piso 5– Of. 508– C1063ACB CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.  Hasta las 16 hs. del día de de 2016.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Av. Paseo Colón 189 – Piso 5 – Of. 508 – C1063ACB CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	El día de de 2016 a las 16:00 hs.



Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

ESPECIFICACIONES

N° DE REGLÓN	N° CATÁLOGO			DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
	IPP	CLASE	ÍTEM			
1	450	08693	00021	Reglamento de contrataciones de la Administración Nacional – Autor: María José Rodríguez.	UN	4
2	450	08693	00021	Tratado de derecho administrativo – Autor: Carlos F. Balbín – Editorial: La Ley – Edición: 2015.	UN	5
3	450	08693	00021	Tratado de derecho administrativo – Autor: Barra Rodolfo C. – Editorial: Abaco – Edición 2006.	UN	4
4	450	08693	00021	Ley Nacional de Procedimiento Administrativo, comentada y actualizada – Autor: Armando N. Canosa – Editorial: Abeledo Perrot.	UN	4
5	450	08693	00021	Sociedades Anónimas – Autor: Mariano Gagliardo – Editorial: Abeledo Perrot – Edición: 1988.	UN	3
6	450	08693	00021	Grupos de sociedades – Autor: Manovil Rafael M.- Editorial: Abeledo Perrot – Edición: 1988.	UN	3
7	450	08693	00021	Intervención Judicial de Sociedades – Autor: Coll Osvaldo W. – Editorial: Abeledo Perrot – Edición: 2005.	UN	3
8	450	08693	00021	Responsabilidad de los Directores de las Sociedades Anónimas – Autor: Mariano Gagliardo – Editorial: Abeledo Perrot.	UN	3
9	450	08693	00021	Curso de Derecho Comercial – Autor: Isaac Halperin – Editorial: Abeledo Perrot – Edición 2012.	UN	3
10	450	08693	00021	Derecho Internacional Privado – Autor: Boggiano Antonio – Editorial: Abeledo Perrot – Edición 2008.	UN	3
11	450	08693	00021	Derecho Aduanero – Autor: Juan P. Cotter – Editorial: Abeledo Perrot – Edición 2015.	UN	3
12	450	08693	00021	Derecho Constitucional Financiero y Tributario Local – Autor: Álvarez Echague Juan M., Semachowicz Esteban, Sferco José M. – Editorial: Ad-Hoc – Edición: 2015.	UN	3
13	450	08693	00021	Impugnación Judicial de Actos y Decisiones Asamblearias – Autor: Nissen Ricardo – Editorial: Ad-Hoc – Edición: 2006.	UN	3
14	450	08693	00021	Los Contratos y Las Leyes de Orden Público – Autor: Bakmas Iván – Editorial: Ad-Hoc – Edición: 2006.	UN	3



Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

15	450	08693	00021	Régimen de Procedimientos Administrativos – Autor: Hutchinson Tomás – Editorial: Astrea – Edición: 2014.	UN	4
16	450	08693	00021	Tratado de Derecho Constitucional – Autor: Rosatti Horacio D. – Editorial: Astrea – Edición: 2010.	UN	4
17	450	08693	00021	Derecho Constitucional Presupuestario – Autor: Horacio G. Corti – Editorial: Astrea – Edición: 2011.	UN	3
18	450	08693	00021	El Derecho Fundamental de Acceso a la Información Pública – Autor: Basterra Marcela I. – Editorial: Astrea – Edición: 2006.	UN	3
19	450	08693	00021	Reglamentos Delegados y de Necesidad y Urgencia – Autor: Balbín Carlos F. – Editorial: Astrea – Edición: 2004.	UN	4
20	450	08693	00021	La Delegación Administrativa – Autor: Bianchi Alberto B. – Editorial: Astrea – Edición: 1990.	UN	4
21	450	08693	00021	El Análisis de Casos en el Derecho Administrativo – Autor: Balbín Carlos F., Vega Susana E. – Editorial: Astrea – Edición: 2010.	UN	3
22	450	08693	00021	Cuestiones de Responsabilidad del Estado y del Funcionario Público – Autor: Comadira, Julio R., Bianchi, Alberto B. – Editorial: Astrea – Edición: 2008.	UN	4
23	450	08693	00021	Sociedades Anónimas Bajo Injerencia Estatal – Autor: Carbajales, Juan J. – Editorial: Astrea – Edición: 2015.	UN	3
24	450	08693	00021	Régimen Societario – Autor: Molina Sandoval, Carlos A. – Editorial: Astrea – Edición: 2004.	UN	3
25	450	08693	00021	Régimen Societario – Autor: Molina Sandoval, Carlos A. – Editorial: Astrea – Edición: 2004.	UN	3
26	450	08693	00021	Tratado de Sociedades Anónimas – Autor: Verón, Alberto V. – Editorial: Astrea – Edición: 2008.	UN	3
27	450	08693	00021	Responsabilidad y Abuso en la Actuación Societaria – Autor: Nissen, Ricardo A., Pardini Marta, Vítolo Daniel R. – Editorial: Astrea – Edición: 2002.	UN	3
28	450	08693	00021	La Negociación Accionaria, El Fideicomiso y la Representación de las Sociedades – Autor: Richard Efraín H. – Editorial: Astrea – Edición: 2011.	UN	3
29	450	08693	00021	Transferencias de Fondos de Comercio – Autor: Nuñez Eduardo J., Franzone, María E. – Editorial: Astrea.	UN	3



Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

30	450	08693	00021	Derecho de los Negocios Internacionales – Autor: Marzorati, Osvaldo J. – Editorial: Astrea – Edición: 2007.	UN	3
31	450	08693	00021	El Fideicomiso en la Dinámica Mercantil – Autor: Molina Sandoval, Carlos A. – Editorial: Astrea – Edición: 2004.	UN	3
32	450	08693	00021	Mercosur – Autor: Gherzi, Carlos A. – Editorial: Astrea – Edición: 1996.	UN	3
33	450	08693	00021	Manual de Derecho del Comercio Exterior – Autor: Riva Jorge L. Editorial: Astrea – Edición: 2000.	UN	3
34	450	08693	00021	Aspectos Constitucionales y Económicos de los Derechos Aduaneros a la Exportación desde la Óptica del Derecho Administrativo – Autor: Stoppani Gladys E. – Editorial: Astrea – Edición: 2011.	UN	3
35	450	08693	00021	Derecho Administrativo Aduanero – Autor: Bracco, Martha S. – Editorial: Astrea – Edición: 2002.	UN	3
36	450	08693	00021	El Modelo Industrial – Autor: Poli Iván A. – Editorial: Astrea – Edición: 2008.	UN	3
37	450	08693	00021	Evolución Jurídico-Institucional – Derecho de la Integración – Autor: Sandra Negro – Editorial: B de F – Edición: 2012.	UN	3
38	450	08693	00021	Comercio Exterior – Autor: Fratolocchi, Aldo – Editorial: Cangallo – Edición: 2008.	UN	3
39	450	08693	00021	Procedimiento Administrativo Disciplinario – Autor: Alfredo L. Repetto – Editorial: Cathedra Jurídica.	UN	4
40	450	08693	00021	Código Aduanero – Autor: Tosi, Jorge L. – Editorial: Cathedra Jurídica – Edición: 2004.	UN	3
41	450	08693	00021	Análisis Jurídico de las Pymes – Autor: Acquarone María, Serebrisky Liliana – Editorial: Di Lalla – Edición: 2002.	UN	3
42	450	08693	00021	Controversias en la Organización Mundial del Comercio – Autor: Luciano Linares – Editorial: Flacso.	UN	3
43	450	08693	00021	1500 Modelos de Contratos, Cláusulas e Instrumentos – Autor: Abatti Enrique L., Rocca (H.) Ival – Editorial: García Alonso – Edición: 2004.	UN	3
44	450	08693	00021	Derecho Antimonopólico y de Defensa de la Competencia – Autor: Cabanellas de las Cuevas, Guillermo – Editorial: Heliasta – Edición: 2005.	UN	3



Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

45	450	08693	00021	La Organización Mundial del Comercio y la Regulación del Comercio Internacional – Autor: Ricardo Xavier Basaldúa – Editorial: La Ley – Edición: 2013.	UN	3
46	450	08693	00021	Ley 25.156 Defensa de la Competencia – Autor: Esteban P. Rópolo, Guillermo J. Cervio – Editorial: La Ley.	UN	3
47	450	08693	00021	Constitución Nacional, Comentada – Autor: Angélica Gelli – Editorial: La Ley – Edición: 2008.	UN	3
48	450	08693	00021	Legislación Usual Comentada. Derecho Administrativo – Autor: Nadia Karina Cicero – Editorial: La Ley – Edición: 2015.	UN	3
49	450	08693	00021	Curso de Derecho Administrativo – Autor: Balbín Carlos F. – Editorial: La Ley – Edición: 2007.	UN	4
50	450	08693	00021	Tratado General de los Contratos Públicos – Autor: Juan Carlos Cassagne – Editorial: La Ley – Edición: 2007.	UN	5
51	450	08693	00021	Código Civil y Comercial Comentado – Autor: Jorge H. Alterini – Editorial: La Ley – Edición: 2015.	UN	3
52	450	08693	00021	Ley de Sociedades Comerciales – Autor: Roitman Horacio – Editorial: La Ley - Edición: 2006.	UN	3
53	450	08693	00021	Las Relaciones de Empleo Público – Autor: Ivanega Miriam M. – Editorial: La Ley – Edición: 2009.	UN	4
54	450	08693	00021	Valor en Aduana (Código Universal de la OMC) – Autor: Zolezzi Daniel – Editorial: La Ley – Edición: 2008.	UN	3
55	450	08693	00021	Régimen Jurídico de la Gestión y del Control en la Hacienda Pública – Autor: Adolfo Atchabahian – Editorial: La Ley – Edición: 2013.	UN	3
56	450	08693	00021	Derecho Aduanero – Autor: Juan Patricio Cotter – Editorial: La Ley – Thomson Reuters – Edición: 2014.	UN	3
57	450	08693	00021	Comercio Internacional y Mercosur – Autor: Tosi, Jorge L. Editorial: La Rocca – Edición: 1999.	UN	3
58	450	08693	00021	Reestructuración y Reorganización Empresarial en las Sociedades y los Concursos – Autor: Arecha Martín – Editorial: Legis – Edición: 2010.	UN	3
59	450	08693	00021	Tratado de los Contratos, Parte General. Autor: Lorenzetti, Ricardo L. – Editorial: Rubinzal – Edición: 2010.	UN	3



Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

60	450	08693	00021	Tratado de los Contratos, Parte Especial. Autor: Lorenzetti, Ricardo L. – Editorial: Rubinzal – Edición: 2004.	UN	3
61	450	08693	00021	Tratado de Derecho del Trabajo – Autor: Ackerman, Mario E. Tosca Diego M. – Editorial: Rubinzal – Edición: 2010.	UN	3
62	450	08693	00021	Empleo Público – Autor: Bastons Jorge – Editorial: Scotti – Edición: 2006.	UN	3
63	450	08693	00021	Código Aduanero del Mercosur – Autor: Claudia Marinelli, José Luis Tosi – Editorial: Zavalía – Edición: 2003.	UN	3
64	450	08693	00021	Reglamento de Investigaciones Administrativas – Autor: Jose Luis Said	UN	3
65	450	08693	00021	Contratos. Aspectos Generales – Autor: Mosset Iturraspe Jorge, Piedecasas Miguel – Edición: 2005.	UN	3
66	450	08693	00021	Régimen de Empleo Público en la Administración Nacional – Autor: García Pulles, Fernando – Editorial: Abeledo Perrot – Edición: 2010.	UN	1
67	450	08693	00021	Empleo Público. Provincia de Buenos Aires y Nación – Edición 2008.	UN	3
68	450	08693	00021	Tratado de Tributación – Autor: García Belsunce Horacio A., Díaz Vicente O. Edición: 2009.	UN	3
69	450	08693	00021	Manual de Estilo de la Procuración.	UN	3

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultarlo en la página web [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) de la Oficina Nacional de Contrataciones, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Adquisición de material bibliográfico, ajustado a lo requerido por el Anexo I, el cual estará conformado por SESENTA Y NUEVE (69) Renglones. Se deja constancia que el material bibliográfico objeto de la presente contratación deberá ser nuevo.

**ARTÍCULO 2°.- NORMATIVA APLICABLE.** La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarias, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante el Decreto N° 893/12, sus modificatorios y complementarias. Asimismo, se regirá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino", aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.

**ARTÍCULO 3°.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.** La presente contratación se encuadra bajo la modalidad de contratación directa por monto, según lo establecido en los Artículos 24 y 25, inciso d), apartado 1 del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y los Artículos 19 y 34, inciso a), apartado 2 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y su modificatorio, atento que el monto estimado de la contratación no supera la suma total de MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) siendo el módulo equivalente a PESOS UN MIL (\$ 1.000).

**ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.** La oferta deberá presentarse por duplicado, debidamente cumplimentada y firmada, hasta el día y hora indicados, en un sobre o paquete cerrado, señalando los datos relativos a la contratación, precisándose el lugar, fecha y hora de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas e idénticos datos respecto del acto de apertura, identificando al oferente con su nombre o razón social y (CUIT/ CUIL). Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado, en todas y cada una de sus hojas, acompañando la correspondiente copia certificada del Poder, en su caso, Contrato Social o Estatuto y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad.

**ARTÍCULO 5°.- DECLARACIÓN JURADA PREVISIONAL.** Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y cualquier otra obligación previsional o el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS. En el caso que la oferta supere la suma antes consignada deberá acompañarse indefectiblemente el Certificado antes aludido. Se tendrá por no presentada aquella documentación fotocopiada sin autenticar por el oferente.

**ARTÍCULO 6°.- FORMA DE COTIZACIÓN.** La presente contratación deberá cotizarse en moneda nacional, completando la Planilla de Cotización que, como Anexo II, se adjunta al presente.

**ARTÍCULO 7°.- RETIRO Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.** Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de esta contratación podrán retirarse hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en la Avenida Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 509 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de la obtención del Pliego vía Internet, se deberá ingresar en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)),



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

seleccionando el enlace "Contrataciones Vigentes" (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012).

Quienes no hubiesen retirado, comprado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o a sus Anexos I y II, deberán efectuarse por escrito ante la citada Dirección de Compras y Contrataciones o a la dirección de correo electrónico institucional [comprasindustria@produccion.gob.ar](mailto:comprasindustria@produccion.gob.ar). No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, quienes no hubiesen denunciado al momento del retiro o descarga, su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico deberán suministrar obligatoriamente dichos datos al momento de la consulta, en los que serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura del presente llamado (como máximo).

Si el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de las ofertas, a todas las personas que hubieren retirado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, y se incluirá como parte integrante del mismo y se difundirá en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente, e incluirlas en el Pliego correspondiente y difundirlas en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días hábiles contados desde que se presentare la solicitud, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas o de presentación de ofertas será comunicado con UN (1) día de anticipación a la fecha fijada para su presentación a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, y será publicado en los mismos medios en los que se haya publicado la convocatoria por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado o descargado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

**ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.** El oferente deberá mantener la oferta por un plazo de SESENTA (60) días corridos, el que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo. La sola presentación de la oferta implica, por parte del



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance.

ARTÍCULO 9°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN. Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme las formas de instrumentarlas que establece el Artículo 100 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

En el caso de que el monto de esta garantía no alcance la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) su presentación no es obligatoria. En el caso que el monto de la garantía supere los PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) la misma deberá ser constituida con seguro de caución.

1. En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante un pagaré deberán seguirse las siguientes pautas:
  - a) El importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no debe superar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).
  - b) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
  - c) En caso de diferencia entre las cifras expresadas en números y en letras se tomará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
  - d) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
  - e) En todos los casos se deberá extender el documento a la orden del "MINISTERIO DE PRODUCCIÓN" en forma completa.
  - f) Deberá indicarse en forma expresa el número de expediente y contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar también número de orden de compra respectivo.
  - g) I) Los pagarés que se presten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o el día hábil anterior.  
II) Aquellas que se extiendan como garantía de adjudicación deberán ser fechadas en el día del retiro de la orden de compra o el día hábil posterior. No se admitirán fechas de emisión en blanco.

En caso de omisión se tomará como fecha de emisión el de la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción en la Mesa de Entradas.

2. En aquellos casos en que la garantía de oferta como de adjudicación se instrumente mediante cheque deberán seguirse las siguientes pautas:
  - a) El cheque deberá ser certificado.
  - b) Se extenderá a nombre del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
3. En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante un seguro de caución deberá hacerse mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

La garantía deberá ser integrada por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Será declarada inadmisibles aquella cotización que no cumpla con la garantía de oferta en total del porcentaje que fija la normativa vigente en la especie -CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, Artículo 84, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12- al momento de presentarse las propuestas, ya sea directamente por no presentarla o, presentada, la efectuada por un monto menor al que corresponda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

ARTÍCULO 10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicado deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la orden de compra que se emita dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de su recepción. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirán la contratación. La garantía deberá ser integrada por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. El importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

ARTÍCULO 12.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES. No se admitirá la presentación de ofertas alternativas y ofertas variantes. En el caso de efectuarse ofertas alternativas y/o variantes las mismas serán desestimadas, solo se considerará la oferta original y/o primer oferta interpuesta.

ARTÍCULO 13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los Artículos 84 y 86 del Anexo al Decreto N° 893/12, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, que cumplan con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos; factores técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos fijados en el Anexo respectivo y factores económicos, es decir que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Ministerio. Sin perjuicio de lo expresado, serán también considerados los antecedentes de los oferentes. Todo ello en los términos que indica el Artículo 83 y concordantes del Anexo al Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 14.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. El material bibliográfico deberá ser entregado a los QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación de la respectiva Orden de Compra.

Respecto del lugar de entrega, la Dirección de Compras y Contrataciones se comunicará oportunamente para indicar día y hora dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

Aires.

**ARTÍCULO 15.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación se decidirá la adjudicación, la que será notificada al/los adjudicado/s y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de firmado el acto administrativo pertinente.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del organismo.

El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

**ARTÍCULO 16.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.** La Comisión de Recepción del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN otorgará la recepción definitiva en un plazo de SIETE (7) días hábiles a partir de la finalización del servicio.

**ARTÍCULO 17.- FORMA DE PAGO.** TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la conformidad de la factura por parte del organismo solicitante.

A los efectos del pago de los bienes entregados, el proveedor deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en Av. Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 508, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la siguiente documentación:

- a) Facturas: original y duplicado, con mención del número de orden de compra a la que corresponde.
- b) Remitos: el duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Todos los comprobantes mencionados deben ajustarse a lo establecido en la normativa de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Deberá tenerse en cuenta el tratamiento fiscal del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN: "IVA no alcanzado" frente al Impuesto al Valor Agregado, y que actúa como agente de retención respecto a los distintos regímenes impositivos y previsionales que correspondan. Los oferentes deberán indicar el tratamiento impositivo que le han dado a la operación. Los pagos del Tesoro Nacional se efectuarán conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

El proveedor, una vez recibido el/los pago/s, deberá presentar ante la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en Av. Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 509, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un recibo



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

oficial por dicha/s percepción/es, indicando número de orden de compra, importe, fecha de acreditación del pago, número de cheque/banco y número de factura/s.

Información y documentación requerida para la percepción de los pagos.

- a) Información de cuenta bancaria: a los efectos de percibir el pago por los bienes entregados, el adjudicado deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema autorizados a operar como agentes pagadores que se indican a continuación:

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO  
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.  
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
BANCO DE SAN JUAN S.A.  
BANCO DE VALORES S.A.  
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
BANCO MACRO S.A.  
BANCO PATAGONIA S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.  
BANCO SANTANDER RÍO S.A.  
BANCO SUPERVIELLE S.A.  
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.  
CITIBANK N.A.  
HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Dado que los pagos que realiza la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

- b) Alta de Beneficiario: el adjudicado deberá acompañar fotocopia de la presentación del formulario de Alta de Beneficiario y de Autorización de Pago con la constancia de recepción respectiva o indicación del Código del Beneficiario. Quienes no posean número de beneficiario deberán concurrir a obtenerlo a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO PRODUCCIÓN, sita en Av. Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 504, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

ARTÍCULO 18.- AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA. Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicado no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad del contrato resultante ni efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido el contrato de pleno derecho con culpa del proveedor, conforme el Artículo 13, inciso b) del Régimen aprobado por el Decreto N° 1.023/01, lo cual implica la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y la obligación de reparar los daños originados en el incumplimiento.

ARTÍCULO 19.- JURISDICCIÓN. El organismo contratante, los oferentes y el/los eventual/es adjudicado/s se someterán para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 20.- SANCIONES – PUBLICIDAD. Las sanciones publicadas en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1.023/01 serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de organismos contratantes. Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en la página web [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), en el menú "proveedores".

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación se recomienda visitar la página web: <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> .
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

ANEXO I

1	Reglamento de contrataciones de la Administración Nacional – Autor: María José Rodríguez	UN	4
2	Tratado de derecho administrativo – Autor: Carlos F. Balbín – Editorial: La Ley – Edición: 2015.	UN	5
3	Tratado de derecho administrativo – Autor: Barra Rodolfo C. – Editorial: Abaco – Edición 2006.	UN	4
4	Ley Nacional de Procedimiento Administrativo, comentada y actualizada – Autor: Armando N. Canosa – Editorial: Abeledo Perrot.	UN	4
5	Sociedades Anónimas – Autor: Mariano Gagliardo – Editorial: Abeledo Perrot – Edición: 1988.	UN	3
6	Grupos de sociedades – Autor: Manovil Rafael M.- Editorial: Abeledo Perrot – Edición: 1988.	UN	3
7	Intervención Judicial de Sociedades – Autor: Coll Osvaldo W. – Editorial: Abeledo Perrot – Edición: 2005.	UN	3
8	Responsabilidad de los Directores de las Sociedades Anónimas – Autor: Mariano Gagliardo – Editorial: Abeledo Perrot.	UN	3
9	Curso de Derecho Comercial – Autor: Isaac Halperin – Editorial: Abeledo Perrot – Edición 2012.	UN	3
10	Derecho Internacional Privado – Autor: Boggiano Antonio – Editorial: Abeledo Perrot – Edición 2008.	UN	3
11	Derecho Aduanero – Autor: Juan P. Cotter – Editorial: Abeledo Perrot – Edición 2015.	UN	3
12	Derecho Constitucional Financiero y Tributario Local – Autor: Álvarez Echague Juan M., Semachowicz Esteban, Sferco José M. – Editorial: Ad-Hoc – Edición: 2015.	UN	3
13	Impugnación Judicial de Actos y Decisiones Asamblearias – Autor: Nissen Ricardo – Editorial: Ad-Hoc – Edición: 2006.	UN	3
14	Los Contratos y Las Leyes de Orden Público – Autor: Bakmas Iván – Editorial: Ad-Hoc – Edición: 2006.	UN	3
15	Régimen de Procedimientos Administrativos – Autor: Hutchinson Tomás – Editorial: Astrea – Edición: 2014.	UN	4
16	Tratado de Derecho Constitucional – Autor: Rosatti Horacio D. – Editorial: Astrea – Edición: 2010.	UN	4



Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

17	Derecho Constitucional Presupuestario – Autor: Horacio G. Corti – Editorial: Astrea – Edición: 2011.	UN	3
18	El Derecho Fundamental de Acceso a la Información Pública – Autor: Basterra Marcela I. – Editorial: Astrea – Edición: 2006.	UN	3
19	Reglamentos Delegados y de Necesidad y Urgencia – Autor: Balbín Carlos F. – Editorial: Astrea – Edición: 2004.	UN	4
20	La Delegación Administrativa – Autor: Bianchi Alberto B. – Editorial: Astrea – Edición: 1990.	UN	4
21	El Análisis de Casos en el Derecho Administrativo – Autor: Balbín Carlos F., Vega Susana E. – Editorial: Astrea – Edición: 2010.	UN	3
22	Cuestiones de Responsabilidad del Estado y del Funcionario Público – Autor: Comadira, Julio R., Bianchi, Alberto B. – Editorial: Astrea – Edición: 2008.	UN	4
23	Sociedades Anónimas Bajo Injerencia Estatal – Autor: Carbajales, Juan J. – Editorial: Astrea – Edición: 2015.	UN	3
24	Régimen Societario – Autor: Molina Sandoval, Carlos A. – Editorial: Astrea – Edición: 2004.	UN	3
25	Régimen Societario – Autor: Molina Sandoval, Carlos A. – Editorial: Astrea – Edición: 2004.	UN	3
26	Tratado de Sociedades Anónimas – Autor: Verón, Alberto V. – Editorial: Astrea – Edición: 2008.	UN	3
27	Responsabilidad y Abuso en la Actuación Societaria – Autor: Nissen, Ricardo A., Pardini Marta, Vítole Daniel R. – Editorial: Astrea – Edición: 2002.	UN	3
28	La Negociación Accionaria, El Fideicomiso y la Representación de las Sociedades – Autor: Richard Efraín H. – Editorial: Astrea – Edición: 2011.	UN	3
29	Transferencias de Fondos de Comercio – Autor: Nuñez Eduardo J., Franzone, María E. – Editorial: Astrea.	UN	3
30	Derecho de los Negocios Internacionales – Autor: Marzorati, Osvaldo J. – Editorial: Astrea – Edición: 2007.	UN	3
31	El Fideicomiso en la Dinámica Mercantil – Autor: Molina Sandoval, Carlos A. – Editorial: Astrea – Edición: 2004.	UN	3
32	Mercosur – Autor: Ghersi, Carlos A. – Editorial: Astrea – Edición: 1996.	UN	3



Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

33	Manual de Derecho del Comercio Exterior – Autor: Riva Jorge L. Editorial: Astrea – Edición: 2000.	UN	3
34	Aspectos Constitucionales y Económicos de los Derechos Aduaneros a la Exportación desde la Óptica del Derecho Administrativo – Autor: Stoppani Gladys E. – Editorial: Astrea – Edición: 2011.	UN	3
35	Derecho Administrativo Aduanero – Autor: Bracco, Martha S. – Editorial: Astrea – Edición: 2002.	UN	3
36	El Modelo Industrial – Autor: Poli Iván A. – Editorial: Astrea – Edición: 2008.	UN	3
37	Evolución Jurídico-Institucional – Derecho de la Integración – Autor: Sandra Negro – Editorial: B de F – Edición: 2012.	UN	3
38	Comercio Exterior – Autor: Fratolocchi, Aldo – Editorial: Cangallo – Edición: 2008.	UN	3
39	Procedimiento Administrativo Disciplinario – Autor: Alfredo L. Repetto – Editorial: Cathedra Jurídica.	UN	4
40	Código Aduanero – Autor: Tosi, Jorge L. – Editorial: Cathedra Jurídica – Edición: 2004.	UN	3
41	Análisis Jurídico de las Pymes – Autor: Acquarone María, Serebrisky Liliana – Editorial: Di Lalla – Edición: 2002.	UN	3
42	Controversias en la Organización Mundial del Comercio – Autor: Luciano Linares – Editorial: Flacso.	UN	3
43	1500 Modelos de Contratos, Cláusulas e Instrumentos – Autor: Abatti Enrique L., Rocca (H.) Ival – Editorial: García Alonso – Edición: 2004.	UN	3
44	Derecho Antimonopólico y de Defensa de la Competencia – Autor: Cabanellas de las Cuevas, Guillermo – Editorial: Heliasta – Edición: 2005.	UN	3
45	La Organización Mundial del Comercio y la Regulación del Comercio Internacional – Autor: Ricardo Xavier Basaldúa – Editorial: La Ley – Edición: 2013.	UN	3
46	Ley 25.156 Defensa de la Competencia – Autor: Esteban P. Rópolo, Guillermo J. Cervio – Editorial: La Ley.	UN	3
47	Constitución Nacional, Comentada – Autor: Angélica Gelli – Editorial: La Ley – Edición: 2008.	UN	3
48	Legislación Usual Comentada. Derecho Administrativo – Autor: Nadia Karina Cicero – Editorial: La Ley – Edición: 2015.	UN	3
49	Curso de Derecho Administrativo – Autor: Balbín Carlos F. – Editorial: La Ley – Edición: 2007.	UN	4



Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

50	Tratado General de los Contratos Públicos – Autor: Juan Carlos Cassagne – Editorial: La Ley – Edición: 2007.	UN	5
51	Código Civil y Comercial Comentado – Autor: Jorge H. Alterini – Editorial: La Ley – Edición: 2015.	UN	3
52	Ley de Sociedades Comerciales – Autor: Roitman Horacio – Editorial: La Ley - Edición: 2006.	UN	3
53	Las Relaciones de Empleo Público – Autor: Ivanega Miriam M. – Editorial: La Ley – Edición: 2009.	UN	4
54	Valor en Aduana (Código Universal de la OMC) – Autor: Zolezzi Daniel – Editorial: La Ley – Edición: 2008.	UN	3
55	Régimen Jurídico de la Gestión y del Control en la Hacienda Pública – Autor: Adolfo Atchabahian – Editorial: La Ley – Edición: 2013.	UN	3
56	Derecho Aduanero – Autor: Juan Patricio Cotter – Editorial: La Ley – Thomson Reuters – Edición: 2014.	UN	3
57	Comercio Internacional y Mercosur – Autor: Tosi, Jorge L. Editorial: La Rocca – Edición: 1999.	UN	3
58	Reestructuración y Reorganización Empresarial en las Sociedades y los Concursos – Autor: Arecha Martín – Editorial: Legis – Edición: 2010.	UN	3
59	Tratado de los Contratos, Parte General. Autor: Lorenzetti, Ricardo L. – Editorial: Rubinzal – Edición: 2010.	UN	3
60	Tratado de los Contratos, Parte Especial. Autor: Lorenzetti, Ricardo L. – Editorial: Rubinzal – Edición: 2004.	UN	3
61	Tratado de Derecho del Trabajo – Autor: Ackerman, Mario E. Tosca Diego M. – Editorial: Rubinzal – Edición: 2010.	UN	3
62	Empleo Público – Autor: Bastons Jorge – Editorial: Scotti – Edición: 2006.	UN	3
63	Código Aduanero del Mercosur – Autor: Claudia Marinelli, José Luis Tosi – Editorial: Zavalía – Edición: 2003.	UN	3
64	Reglamento de Investigaciones Administrativas – Autor: Jose Luis Said	UN	3
65	Contratos. Aspectos Generales – Autor: Mosset Iturraspe Jorge, Piedecosas Miguel – Edición: 2005.	UN	3



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

66	Régimen de Empleo Público en la Administración Nacional – Autor: García Pulles, Fernando – Editorial: Abeledo Perrot – Edición: 2010.	UN	1
67	Empleo Público. Provincia de Buenos Aires y Nación – Edición 2008.	UN	3
68	Tratado de Tributación – Autor: García Belsunce Horacio A., Díaz Vicente O. Edición: 2009.	UN	3
69	Manual de Estilo de la Procuración.	UN	3



Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2016

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN  
FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

El que suscribe, .....en nombre y representación de la firma ....., constituyendo domicilio especial para el presente procedimiento de contratación en ..... N°..... Localidad....., T.E ....., correo electrónico ..... C.U.I.T. N° ....., y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	UN				
2	UN				
3	UN				
4	UN				
5	UN				
6	UN				
7	UN				
8	UN				
9	UN				
10	UN				
11	UN				
12	UN				
13	UN				
14	UN				
15	UN				
16	UN				
17	UN				



*Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

18	UN				
19	UN				
20	UN				
21	UN				
22	UN				
23	UN				
24	UN				
25	UN				
26	UN				
27	UN				
28	UN				
29	UN				
30	UN				
31	UN				
32	UN				
33	UN				
34	UN				
35	UN				
36	UN				
37	UN				
38	UN				
39	UN				
40	UN				
41	UN				
42	UN				
43	UN				
44	UN				
45	UN				
46	UN				
47	UN				



Ministerio de Producción  
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

48	UN				
49	UN				
50	UN				
51	UN				
52	UN				
53	UN				
54	UN				
55	UN				
56	UN				
57	UN				
58	UN				
59	UN				
60	UN				
61	UN				
62	UN				
63	UN				
64	UN				
65	UN				
66	UN				
67	UN				
68	UN				
69	UN				
TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)					\$

TOTAL DE LA OFERTA (en letras):.....  
.....

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos (Artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL).



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Bases Cond. Part.**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EXP-S01:0320044/2016 - CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO N° 42/2016

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.